



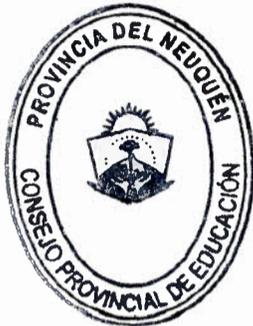
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0174**  
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**

**NEUQUÉN, 12 ABR 2021**

**VISTO:**

La Ley Nacional de Educación 26.206, la Ley 2945 Orgánica de Educación Provincial, las Resoluciones N° 386/2021 y 387/2021 del Consejo Federal de Educación y las Resoluciones N° 0010/2021 y N° 0035/2021 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y



**CONSIDERANDO:**

Que en la Provincia del Neuquén existen escuelas albergues y residencias estudiantiles, tanto públicas como de gestión privada, que nacen para garantizar el derecho a la educación a niños, niñas y adolescentes que deben recorrer grandes distancias ya que viven en lugares remotos o de difícil acceso;

Que la Ley Nacional 26.206 reconoce que el derecho a la educación es de carácter personal y social, además de atribuirle al Estado la calidad de garante para su efectivo cumplimiento;

Que la pandemia visibilizó desigualdades educativas por razones geográficas, económicas y de acceso a la tecnología, y que a pesar de la implementación de otros instrumentos, formatos y/o dispositivos, el nivel de vinculación con la escuela no fue el esperable;

Que la posibilidad de revinculación de estos niños, niñas y adolescentes con la escuela precisa como condición necesaria, estar mediada por la posibilidad de concurrir a los albergues y/o residencias estudiantiles;

Que la evidencia cuantitativa revela la heterogeneidad de las experiencias educativas transitadas durante el año 2020 y la consecuente profundización de la desigualdad educativa y social;

Que la Resolución N° 386/2021 del Consejo Federal de Educación y las Resoluciones N° 0010/2021 y N° 0035 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén determinan el sostenimiento de las clases presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria;

Que la normativa vigente determina que son las jurisdicciones las que establecerán sus protocolos contextualizados a las particularidades y orientaciones específicas;

Que es necesario contar con un protocolo específico para contemplar la situación particular de los albergues y residencias estudiantiles para la presencialidad de las y los estudiantes en un marco de cuidado;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

**ES COPIA**

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

**LA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1°) **APROBAR** el Anexo Único de la presente norma que contempla el Protocolo para el Regreso a las clases presenciales en instituciones educativas con albergue y/o residencia estudiantil para los niveles obligatorios de educación, tanto públicas como de gestión privada.
- 2°) **DETERMINAR** que, a partir de la firma de la presente norma, se habilita el uso de los espacios de los albergues y residencias estudiantiles para pernocte con medidas de resguardo y cuidado para el servicio de comedor, quedando sujeto a las recomendaciones indicadas en el Anexo Único aprobado en el Artículo 1°.
- 3°) **INDICAR** que la observancia de las pautas de cuidado y resguardo son corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y que depende de la conducta individual de cumplimiento efectivo para el sostenimiento de las clases presenciales.
- 4°) **ESTABLECER**, que la modalidad presencial en estas instituciones educativas tendrán continuidad hasta tanto y en cuanto no sea alcanzada por otra de carácter general que desautorice las condiciones para el uso de los albergues y/o residencias estudiantiles.
- 5°) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas se efectuarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Educación Inicial; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; Dirección General de Escuelas Privadas; Dirección General de Modalidad Especial; Dirección General de Educación Rural; Dirección General de Modalidad Intercultural Bilingüe; Dirección General de Educación Hospitalaria y Domiciliaria; Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial Técnico Operativa, Distritos Escolares I al XIII y Coordinación de Distritos Escolares.
- 6°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas a los efectos indicados en el Artículo 5°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén



### ANEXO ÚNICO

Ante la necesidad de retorno de las actividades presenciales en las instituciones educativas con albergues o residencias estudiantiles, tanto públicos como de gestión privada, en los niveles educativos obligatorios, se autoriza el presente protocolo que tiene como finalidad generar las condiciones de cuidado para el resguardo de las y los estudiantes y del personal docente y no docente, en el marco de la pandemia sanitaria por COVID-19.

Por consiguiente cada institución educativa deberá promover, observar y hacer cumplir las siguientes pautas de carácter general:

- Cumplimiento del distanciamiento social de 1,5 metros entre las personas.
- Uso obligatorio de tapabocas de manera correcta, cubriendo nariz, boca y mentón, durante la permanencia en la institución educativa y cualquier espacio público.
- Ventilación de ambientes.
- Desinfección de superficies.
- Promover lavado de manos frecuente.
- Poner a disposición del personal y de las y los estudiantes de la institución, alcohol en gel o alcohol rebajado al 70% o sustitutos de igual efecto sanitario.



#### **1. Acciones previas a la apertura de los establecimientos educativos**

- ✓ La preparación de los establecimientos requerirá la presencia del personal docente, no docente y directivo para promover las acciones de cuidado y las condiciones sanitarias de higiene y seguridad, en forma previa a la incorporación de estudiantes.
- ✓ Se sugiere un distanciamiento mínimo de un metro y medio entre todos los actores involucrados y el cumplimiento de las siguientes medidas adicionales: utilización correcta del tapabocas en todo momento, lavado frecuente de manos, uso de alcohol en gel o alcohol rebajado al 70%, adecuada ventilación de los ambientes y desinfección de las instalaciones.
- ✓ Se deben acondicionar los espacios para asegurar el distanciamiento mínimo entre las personas.
- ✓ Definir un espacio para aislar a estudiantes y personal docente y no docente en caso que presenten síntomas de COVID-19. Este lugar debe ser convenientemente desinfectado y ventilado luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo.
- ✓ La persona aislada preventivamente en el espacio físico destinado al efecto, deberá usar en todo momento el tapabocas cubriendo nariz, boca y mentón.
- ✓ Designar referente institucional para vincularse con su par de salud en el marco de la Resolución CFE N° 386/2021 y la Resolución N° 0035/2021 del CPE a fin de articular medidas y acciones en conjunto para los casos sospechosos de COVID-19 y para las medidas de seguimiento y control en la salud integral de niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Designar referente para la Plataforma "Cuidar Escuelas" que tendrá la tarea de cargar semanalmente los casos confirmados y sospechosos de COVID-19 (Artículo 11° de la Resolución CFE N° 386/2021).

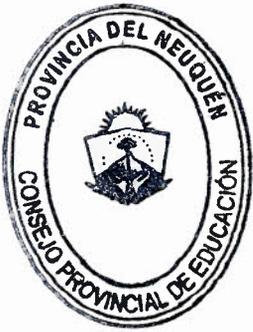
ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**2. Acciones durante la apertura de los establecimientos educativos**

**2.1. Pautas de distanciamiento social hacia el interior de la escuela**

- ✓ Se sugiere distanciamiento mínimo de dos metros, que podrá reducirse a un metro y medio dentro del aula siempre que se cumplan las medidas adicionales: lavado frecuente de manos, uso de alcohol en gel o alcohol rebajado al 70%, ventilación de los ambientes cada 80 minutos y desinfección de las instalaciones y superficies.
- ✓ Uso correcto del tapabocas durante la permanencia en la escuela y promover técnicas de lavado, limpieza y desinfección diarias del mismo.
- ✓ Se sugiere evitar el contacto físico, abrazos, apretones de manos, puños, besos, entre otros.
- ✓ No se puede compartir mate, vajillas, útiles escolares u otros efectos personales.



**2.2. Higiene personal**

- ✓ Asegurar el acceso a lavamanos e insumos para la higiene de manos, dispensadores de alcohol en gel o alcohol líquido al 70%.
- ✓ Promover y alentar la adecuada y frecuente higiene de manos: al ingresar a la escuela, antes y después de comer; luego de haber tocado superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas entre otros), antes y después de ir al baño, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

**2.3. Ingreso a la institución**

- ✓ La comunidad educativa tendrá a su disposición el presente protocolo para conocer las medidas de prevención de COVID-19 con la finalidad que cumpla y haga cumplir las presentes recomendaciones.
- ✓ El ingreso debe realizarse de manera individual, organizada, y según el caso de manera escalonada, evitando el contacto estrecho entre personas. Para tal fin, se adecuarán los horarios al inicio y cierre de la quincena presencial para el traslado de estudiantes y personal no residente en la localidad.
- ✓ En la entrada de la institución deberá contar con alcohol en gel o alcohol rebajado al 70%.
- ✓ Ubicar y señalar lugares con provisión de alcohol en gel o similares.
- ✓ Definir y señalar espacios de circulación.

**3. Medidas de protección dentro de la institución**

- ✓ La institución educativa deberá informar, concientizar y controlar que las medidas de cuidado sean observadas en el desarrollo de las actividades.
- ✓ Cumplir en todo momento el distanciamiento social (mínimo 1,5 metros).

**ES COPIA**

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**RESOLUCIÓN N° 0174**  
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**



- ✓ El equipo directivo deberá organizar el horario de entrada y salida a fin de evitar aglomeraciones de estudiantes. Se sugiere demarcar los espacios.
- ✓ Deberá exponerse cartelera de difusión preventiva y recomendaciones en lugares visibles dentro y fuera del entorno formativo para afianzar la concientización y el cumplimiento efectivo.
- ✓ Se establecerán períodos alternos bajo las siguientes modalidades, según los contextos y realidades institucionales, en función a la optimización de recursos y teniendo en cuenta las jornadas institucionales y/o feriados:
  - CINCO (5) días presenciales en la institución por DOS (2) días en los domicilios.
  - DIEZ (10) días presenciales en la institución por CUATRO (4) días en los domicilios.
  - VEINTE (20) días presenciales en la institución por DIEZ (10) días en los domicilios
  - QUINCE (15) días de permanencia en la institución y QUINCE (15) días de permanencia domiciliaria a partir del último día que el/la estudiante asistió a la institución.
- ✓ En caso de las escuelas técnicas, para el cursado de las clases áulicas se aplicarán las mismas medidas de resguardo y cuidado detalladas en el presente Anexo. Los espacios de talleres y laboratorios se regirán por el Protocolo pertinente que sea aprobado por el cuerpo colegiado del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.
- ✓ Las viviendas institucionales deben observar los recaudos y medidas de higiene, ventilación y distanciamiento que se encuentran en el Protocolo marco para los espacios cerrados.
- ✓ En las instituciones que cuentan con el servicio para el lavado de ropa de las/los estudiantes albergados deberán utilizar guantes para la manipulación de las prendas y organizar la tarea por turnos en pos de evitar aglomeramientos en el lugar.
- ✓ Quedan inhabilitados los espacios de salas de espera en el interior de la institución.
- ✓ El ingreso de familiares a la institución debe permitirse sólo con turno previo o cuando lo considere necesario el personal directivo, cumpliendo todas las medidas de cuidado definidas en el presente protocolo.
- ✓ La ventilación natural es obligatoria en todas las instalaciones, puertas y/o ventanas deben permanecer abiertas procurando el recambio de aire siempre que las condiciones climáticas lo permitan, o caso contrario, cada 80 minutos.
- ✓ Una vez terminada la jornada escolar, tanto personal docente como estudiantes deben retirarse de la institución, quedando expresamente contraindicado la permanencia en el establecimiento fuera de los horarios establecidos.

**ES COPIA**

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

#### **4. Sanitarios**

- ✓ La limpieza y desinfección de los baños deberá realizarse periódicamente, según los contextos y particularidades de cada institución, la cual determinará la frecuencia con la que deben realizarse.
- ✓ Se sugiere que el responsable de la higiene de los sanitarios registre el horario en el cual efectuó la limpieza y acondicionamiento de los mismos.
- ✓ Se debe garantizar el suministro de agua, jabón y alcohol en gel o rebajado al 70%.
- ✓ En relación al espacio de las duchas, deben observarse los mismos recaudos para la limpieza y desinfección que para el resto de los artefactos sanitarios.



#### **5. Acciones durante el desarrollo de las actividades presenciales en el aula**

##### **5.1. Estrategia de grupos de estudiantes**

Conforme a los protocolos aprobados por la Provincia del Neuquén, el máximo de personas dentro de un mismo espacio cerrado estará limitado a la distancia entre ellas de 1,5 metros como mínimo.

Los grupos estarán conformados por el número de estudiantes que permita cumplir con el distanciamiento y medidas de cuidado establecidas dentro del aula.

##### **5.2. Articulación presencial**

Atendiendo las recomendaciones del Consejo Federal de Educación, la integración del trabajo presencial y no presencial debe garantizar la simultaneidad y alternancia en el trabajo presencial y no presencial de los grupos, previendo el acompañamiento pedagógico durante los momentos de no presencialidad.

La reorganización de las prácticas de enseñanza en este escenario de alternancia, se realizará de la siguiente manera según corresponda la organización de los cursos.

Los agrupamientos se dividirán de modo que puedan realizarse las actividades propias de la presencialidad respetando el distanciamiento social entre las personas y contemplando el límite, según la infraestructura lo permita.

Las secciones asistirán presencialmente a las instituciones una quincena completa y articularán actividades desde la no presencialidad durante las próximas quincenas considerando la cantidad de secciones que posean por grado las instituciones. El ciclo se renueva al finalizar las quincenas de articulación presencial del último agrupamiento.

Cuando coincida un feriado con una jornada planificada presencial, la misma podrá modificarse eventualmente de manera tal que no coincida con otro grupo de estudiantes. Luego que el último agrupamiento asista presencialmente, el ciclo quincenal de articulación presencial /no presencial se renueva.

Las instituciones educativas de nivel secundario pertenecientes al nivel secundario podrán organizar la asistencia presencial por parte de los docentes, en horarios previamente establecidos, a fin de puedan resolver consultas puntuales de las/los estudiantes, entregar, revisar, analizar devoluciones de los

**ES COPIA**

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

trabajos prácticos, asignación de bibliografía, entre otras tareas específicas propias del trabajo docente.

## **6. Acciones durante el desarrollo de la convivencia en las instituciones.**

### **6.1 Espacios comunes**

Para la habilitación de espacios comunes no áulico y el encuentro entre estudiantes se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Ofrecer o poner a disposición de las personas alcohol en gel o rebajado al 70% al ingreso de todo espacio común.
- ✓ Garantizar la provisión de agua y jabón asegurando su reposición.
- ✓ Respetar las distancias mínimas establecidas y el uso correcto de tapabocas al momento de circular y permanecer dentro de los espacios comunes.

#### **6.1.1. Circulación**

- ✓ Generar un solo sentido de circulación, disponiendo un área de ingreso y otra de egreso principal en el caso de ser posible y en los distintos sectores de la institución educativa, a fin de evitar cruce entre personas y reduciendo la proximidad entre las mismas.
- ✓ Se sugiere organizar la circulación señalizando el sentido o bloqueo de distintos sectores y áreas restringidas.
- ✓ Sugerir a docentes y estudiantes evitar circular innecesariamente por áreas públicas o de mayor contacto.

### **6.2 Comedores**

En salones comedores y/o de usos múltiples la disposición de las mesas y sillas deberá garantizar el distanciamiento social mínimo entre las personas.

Las/los estudiantes deberán arribar al comedor con tapabocas y retirarse el mismo únicamente para consumir alimentos. Al tratarse del momento de mayor riesgo de contagio, se recomienda alternar los grupos de comensales por turnos. Antes y después de que cada grupo pueda hacer uso del mobiliario deberá limpiar y desinfectar mesas, sillas, bandejas, etc. Además cada comensal debe retirar todo aquello que utilizó para la ingesta de alimentos. El área del comedor debe mantenerse ventilado en la mayor medida posible, sin perder de vista en estos espacios la cartelería con mensajes de concientización sobre las medidas de prevención contra el COVID-19.

### **6.3. Área de cocina**

Se deberá organizar el personal en grupos de trabajo o equipos para facilitar la interacción reducida entre personas y el cumplimiento del distanciamiento establecido.

Restringir el ingreso a la cocina y a los almacenes de alimentos al personal auxiliar de servicio que no participa en la preparación de alimentos.

Limpiar y desinfectar superficies y equipos a utilizar, al iniciar la tarea.

Limpiar y desinfectar las veces que sea necesario las instalaciones y espacios que se utilizan para preparar, almacenar alimentación, tales como mesadas, alacenas, despensas, depósitos, heladeras, electrodomésticos.



**ES COPIA**

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lavado de manos frecuente con agua y jabón, además uso de alcohol en gel o alcohol rebajado al 70% al ingresar a la cocina, manipular la basura, toser, recibir mercadería, al limpiar las superficies y utensilios que estén en contacto con los alimentos, al regresar del baño y luego de trabajar con productos diferentes, tocar elementos ajenos a la elaboración o de realizar otras tareas. Se sugiere extremar las medidas de cuidado en el lavado de vajilla. Se recomienda lavar la vajilla con detergente y agua caliente. Identificar y señalizar lugares destinados a la disposición de residuos. Mantener la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos.

#### **6.4. Recepción de mercadería**

Se sugiere definir y acordar con los proveedores un cronograma de entrega que evite el aglomeramiento de personas y un procedimiento de recepción de mercadería.

Evitar el contacto con los transportistas, manteniendo la distancia mínima establecida.

Al momento de recibir la mercadería, el personal del establecimiento deberá utilizar tapabocas y efectuar el correspondiente lavado de manos luego de la recepción de la mercadería.

Antes de colocar la mercadería en sus lugares de almacenamiento, cámaras, depósitos, se deben sanitizar los envases originales.

#### **6.5 Habitaciones**

Se dispondrán las camas de manera alterna e intercalada ocupando una de por medio, tanto arriba como abajo en el caso de cuquetas, tal que, en la medida de lo posible, las/los estudiantes albergadas/os mantengan una distancia prudente con respecto a otra persona.

Ventilar las habitaciones el mayor tiempo posible y durante su limpieza y desinfección. Una vez realizada la limpieza, dejar liberada la habitación por el tiempo necesario para asegurar su correcta ventilación, limpieza profunda y desinfección.

Desinfectar superficies de mayor contacto de manos, como picaportes, interruptores, mesas, entre otros.

#### **7. Caso sospechoso y contacto estrecho**

Se debe aplicar el Protocolo Marco que se detalla en las Resoluciones N° 0010/2021 y N° 0035/2021 del Consejo Provincial de Educación y la Resolución N° 386/2021 del Consejo Federal de Educación.

Conforme a la normativa vigente la institución debe contar con un referente que articule con el sector Salud y auspicio de nexo para reportar y/o para reforzar las medidas de cuidado y control de la salud integral de niños, niñas y adolescentes albergados.

En caso de confirmarse, el grupo de estudiantes y docente/s deberán considerarse contacto estrecho del caso positivo de COVID-19, y en consecuencia respetar el aislamiento durante CATORCE (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado.

La limpieza, desinfección y ventilación de los espacios según las pautas establecidas en el Protocolo marco de la normativa citada.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



### 8. Recomendaciones finales

- ✓ Evitar compartir elementos personales y de protección.
- ✓ Tanto personal docente, no docente y estudiantes deben realizar la limpieza y desinfección de sus dispositivos electrónicos táctiles antes de ingresar a la institución. Asimismo, el lavado del tapabocas deberá realizarse a diario, efectuando la higienización de los mismos con agua y jabón.
- ✓ A fin de evitar concurrencia masiva, se desaconseja eventos o reuniones de la comunidad educativa dentro de los establecimientos, tanto para contexto de ASPO como DISPO.
- ✓ Se recomienda trabar puertas principales, de modo que estén siempre abiertas para evitar el contacto con herrajes, en las aulas, ingresos a baños, comedor, patios de recreo, entre otros.
- ✓ Se recomienda reducir al mínimo el traslado de elementos no esenciales entre la casa y la escuela.
- ✓ Trabajar institucionalmente en propuestas pedagógicas contextualizadas y situadas en la no presencialidad para estudiantes que se encuentren comprendidos en grupos de riesgo, por convivir con personas de riesgo o por decisión de las familias.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén